

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 739/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931". -----

San Lorenzo, 15 de julio de 2024.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 097/2024, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931" y solicita conformación de Comité de Evaluación de Ofertas, y; -----

CONSIDERANDO: QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 097/2024, de fecha 08 de julio del 2024, expresa cuanto sigue: "...*Antecedentes* Las Direcciones Generales de Educación y Extensión Forestal y de Oficinas Regionales, según Memorandum INFONA/DGEEF/DEF/CFTSF-AP N° 027/2024 de fecha 08 de febrero de 2024; Memorandum INFONA/DGEEF/DEF/CFTSF-IT N° 046/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 y Memorandum INFONA/DGOR N° 058/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 remitieron listado de necesidades para la adquisición correspondiente. Que, la Ley 7021/2022 "De suministros y contrataciones públicas", en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, estatuye "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... sic" En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en concordancia al "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – CONVENCIONAL – Ley N° 7021/2022" Versión 2 (Pliego Electrónico) actualizado por RESOLUCIÓN DE LA DNCP 455/24 - APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR EN FORMATO ELECTRÓNICO - LEY N° 7021 VERSIÓN 2., de fecha 15 de febrero de 2024, las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados conforme a las normativas legales vigentes y a los términos elaborados por los técnicos de las Direcciones Generales mencionadas. La disponibilidad presupuestaria del presente llamado, se encuentra respaldada conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 46/2024 de fecha 04/07/2024. La vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el sistema de adjudicación establecido es Por ítem. El presente Pliego de Bases y Condiciones, se adecua a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022, artículo 45° última parte, que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo

1

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarrinia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 739/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931". -----

caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley." Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, remito el Pliego de Bases y Condiciones para su Visto Bueno correspondiente y por su intermedio elevar a consideración y aprobación de la máxima autoridad. Así mismo se solicita; Facultar, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas, que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado pertinente. Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la presente convocatoria. Se anexa el Pliego de Bases y Condiciones y las siguientes documentaciones: Memorándum INFONA/DGEEF/DEF/CFTSF-AP N° 027/2024 de fecha 08 de febrero de 2024. Memorándum INFONA/DGEEF/DEF/CFTSF-IT N° 046/2024 de fecha 04 de marzo de 2024. Memorándum INFONA/DGOR N° 058/2024 de fecha 28 de febrero de 2024. Dictamen INFONA/DUOC N° 10/2024 de fecha 20/06/2024...". -----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se registrará por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-----

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".-----



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 739/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931". -----

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA N° 665/2024, de fecha 04 de julio de 2024, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". -

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Sra. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;-----

Resuelve:

Artículo 1°: **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado del "LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931", con cuarenta y dos (42) fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. -----

Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, contestar las consultas, en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado pertinente del LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931". -----

Artículo 3°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. -----

Artículo 4°: **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931", según el siguiente detalle:

- Señor **JOSÉ DARIO GÓNZALEZ VILLALBA** con C.I. N° 3.831.551, Director de la Dirección de Administración.
- Señora, **RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ**, con C.I. N° 4.749.415, Directora General de la Dirección General de Oficinas Regionales.
- Señora **NOELIA BRITZ LÓPEZ**, con C.I. N° 4.368.427, Directora de la Dirección de Educación



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 739/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLÁSTICO PARA USO FORESTAL" – I.D. 448931". -----

Artículo 5°: **DISPONER**, que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo. -----

Artículo 6°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----

Sra. **MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS**
Enc. de Despacho Secretaria General


Ing. For. **CRISTINA ALEJANDRA GORALESKI HEMPEL**
Presidenta Interina

064064

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".